



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS NÚMERO 2, QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “PROGRAMA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOX, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA MODALIDAD DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES. CONTRATO PRIVADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del siguiente Pliego, la Contratación por el Ayuntamiento de Albox, como tomador, de las pólizas de seguro de los bienes muebles e inmuebles de cualquier clase, naturaleza y descripción del Ayuntamiento de Albox, incluidos en el Anexo I, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen consideración de coberturas mínimas.

- Codificación: Servicios de seguros de daños: 66515000-3

2.- BIENES ASEGURADOS

Todos los bienes de cualquier clase, naturaleza y descripción, sobre los que el Ayuntamiento de Albox ostente algún interés asegurado. A título enunciativo y no limitativo se citan los siguientes:

- Bienes Propiedad del Ayuntamiento de Albox, cualquiera que fuese su título.
- Bienes en posesión o cedidos al Ayuntamiento de Albox.
- Bienes propiedad de terceras personas, en custodia o depósito del Asegurado y sobre los que éste tenga la obligación de asegurarlos, o bien por resultar civilmente responsable de los daños que sufran, siempre que tales daños se encuentren excluidos de las garantías de este contrato.
- Bienes propuesta del personal del Asegurado que se encuentre dentro del recinto de asegurado en el momento del siniestro.
- Bienes temporalmente desplazados que siendo propiedad del Asegurado y garantizados por esta póliza, sean trasladados de los locales habituales a cualquier otro lugar del territorio español, para su reparación, entretenimiento o exposición.
- Obras de reforma y/o mejora en edificios o locales propiedad de terceros

Queda pactado que dentro de los Bienes Asegurados se consideran expresamente comprendidos, además de los definidos en continente y contenido, los siguientes bienes, a título enunciativo y no limitativo:

- Maquinaria, motores eléctricos, cuadros eléctricos, equipos telefónicos, aparatos de visión y sonido, equipos electrónicos y de procesos de datos, accesorios, periféricos, equipos auxiliares y sus soportes y archivos de datos procesados. Instrumentos musicales de todo tipo.
- Planos, ficheros, archivos, micro filmes, manuscritos, registros sobre películas, fotografías y soportes de procesamiento de datos y similares. Documentos y archivos de valor, consistentes en documentos escritos, impresos o de otro tipo y antecedentes de cualquier otro tipo, incluidos extractos, manuscritos, libros, cuadros, planos, esbozos, mapas, escrituras, reproducciones, sistema de almacenamiento de datos e instrumentos de



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

programas para procesado de datos electrónico y electromecánico o para equipo controlado electrónicamente.

- Bienes de especial valor.
- Las cimentaciones,
- Césped, árboles, plantas y arbustos incluidos los costes de acondicionamiento del terreno que estén dentro del recinto asegurado.
- Nuevas adquisiciones.
- Muros de contención de tierras independientes de los edificios, torres de soporte de líneas telefónicas e instalaciones deportivas.

A los efectos de la presente póliza, se entenderá por:

Continente (edificio y sus instalaciones fijas): Todo cuanto sea propio, forme parte, complete y constituya el conjunto de bienes inmuebles y sus instalaciones fijas de agua, electricidad, aire acondicionado, saneamiento, calefacción, galerías de servicio, obras de cerramiento, cimientos, estructuras, muros, torres de soporte de líneas eléctricas, viales, techos, suelos, paredes, cubiertas, obras de reforma y/o mejora, muros de contención de tierras independientes o no de los edificios, asfaltado, urbanización, y pavimentación, vallas, muros y cerramientos independientes, no del edificio, rótulos y/o letreros luminosos o no, alumbrado exterior, antenas de comunicación de todo tipo, jardines, árboles y plantas de los riesgos, incluidos los costes de acondicionamiento del terreno y en general, cuantos bienes e instalaciones puedan existir para su solidez, ornato, higiene o comodidad, aunque no se designen de manera expresa.

Contenido (maquinaria e instalaciones, ajuar industrial, útiles, enseres, mobiliario y máquinas de oficina): El conjunto de bienes muebles y/o enseres profesionales de industria, comercio u oficina, maquinaria de todo tipo y sus instalaciones, obras de reforma y/o mejora; ordenadores u equipos electrónicos, utillajes, herramientas, repuestos y recambios, vehículo en estado de reposo, moldes, modelos y matrices tanto propios como de terceros, equipos móviles, mobiliario y máquinas de oficina y en general los bienes propios de la actividad asegurada, aunque no se detallan y/o relacionen de forma expresa. También se incluiría en este apartado las monedas, billetes de banco (e incluso divisas indemnizables al cambio oficial en el momento del siniestro), cheques, talones, efectos timbrados, valores mobiliarios públicos o privados, billetes de lotería y similares.

3.- RIESGOS CUBIERTOS.

Dentro de los límites establecidos por el presente contrato, el Asegurador indemnizará los daños y/o pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados por TODO Riesgo no específicamente excluido, así como los producidos por las consecuencias inevitables de los mismos.

Asimismo se indemnizarán:

- A) Los daños y/o pérdidas a los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la autoridad o el Asegurado para impedir, cortar o extinguir el siniestro.
- B) Los gastos que ocasione la aplicación de las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad o el Asegurado, para impedir, cortar o extinguir el incendio u otro siniestro amparado por las Garantías de Póliza.
- C) Los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los Bienes asegurado o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del siniestro o de aminorar los daños causados por el mismo, aún cuando no haya logrado el fin perseguido.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

- D) Los menoscabos que sufran los objetos salvados por las circunstancias descritas en los párrafos anteriores.
- E) EL valor de los objetos desaparecidos, con ocasión del siniestro, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia y salvo que el Asegurador pruebe que fueron robados o hurtados.
- F) Las garantías que figuran en el apartado de GARANTÍAS ADICIONALES.

(Los riesgos excluidos deberá ser una aportación de las empresas licitadoras en su propuesta técnica)

4.- GARANTÍA ADICIONALES.

Quedarán incluidas las Garantías Adicionales que a continuación se indican (cada licitador deberá explicar el contenido que su compañía Aseguradora propone para cada una de ellas):

4.1.- Robo y expoliación.

4.2.- Transportadores/cobradores de fondos.

4.3.- Daños eléctricos.

4.4.- Rotura de equipos electrónicos.

4.5.- Avería de maquinaria.

4.6.- Derrame de líquidos.

4.7.- Rotura de cristales y lunas.

4.8.- Nuevas adquisiciones y/o inversiones

4.9.- Bienes propiedad de personal del Ayuntamiento.

4.10.- Bienes temporalmente desplazados.

4.11.- Daños estéticos.

4.12.- Desalojamiento forzoso/inhabitabilidad/gastos extraordinarios.

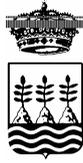
4.13.- Gastos de desescombro y demolición.

4.14.- Gastos de desbarre y extracción de lodos.

4.15.- Gastos de extinción.

4.16.- Gastos ocasionados para la obtención de permisos y/o licencias para reconstruir bienes siniestrados.

4.17.- Gastos de reobtención de Información y/o del contenido de archivos, ficheros, Cds, Pen drive, y soportes de datos y similares.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

4.18.- Gastos ocasionados por la localización y reparación de averías.

4.19.- Honorarios de profesionales.

4.20.- Cimentaciones

4.21.- Objetos de valor especial.

5.- OTRAS APORTACIONES A INCORPORAR A PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITADOR.

5.1.- Franquicias.

5.2.- Compensación de capitales.

5.3.- Valor de reposición a nuevo.

6.- RIESGOS EXTRAORDINARIOS.

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros.

7.- DURACION.

El presente contrato tendrá una duración inicial de 1 año, a partir de las 00 horas del día en que se formalice el contrato. Podrá prorratearse de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La Compañía Aseguradora renuncia a su derecho de anular el contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro.

No obstante y para el caso de que se resolviera el contrato con el preaviso establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en tanto que se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad Aseguradora adjudicataria, vendrá obligada a prorrogar, si el tomador así lo solicitara, el contrato de seguro por un periodo de tiempo máximo de 3 meses, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al periodo de tiempo prorrogado).

8.- FORMA DE PAGO.

Se hará de manera semestral, con la totalidad de la licitación, o en su caso, con las modalidades que ya se hayan contratado.

9.- ESTIPULACIONES GENERALES.

Quedan incorporadas al Clausulado del contrato en lo que sean aplicables, las siguientes estipulaciones:

- Dentro del capital asegurado de los bienes incluidos en esta póliza, se incluye el IVA.
- El Ayuntamiento de Albox no efectuará ningún adelanto de honorarios o facturas de profesionales, cuando formen parte de la indemnización correspondiente a un siniestro amparado por póliza. Correrá, por tanto, dichos pagos a cargo del la Compañía Aseguradora.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

- El Ayuntamiento de Albox valorará y decidirá sobre la conveniencia de optar por la opción que más le interese en función de la naturaleza o tipo de siniestro de que se trate (reparadores de la Cía. Aseguradora, empresas colaboradoras del Ayuntamiento, etc.)

Los licitadores deberán desglosar el precio por cada INMUEBLE, atendiendo al tipo de garantías cubiertas (completar anexo II).



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ANEXO I

<u>NOMBRE</u>	<u>EDIFICACION</u>	<u>CONTENIDO</u>
EDIFICIO SERV MULTIPLES	1.000.000,00 €	800.000,00 €
ESCUELA TALLER	200.000,00 €	10.000,00 €
BIBLIOTECA SAN ANTONIO	240.000,00 €	60.000,00 €
ESCUELA MUSICA Y CONSERVATORIO	400.000,00 €	100.000,00 €
PABELLON Y CAMPO FUTBOL	500.000,00 €	20.000,00 €
AYTO POLICIA LOCAL(García Haro)	500.000,00 €	60.000,00 €
AYTO SERV SOCIALES (Plaza Nueva)	200.000,00 €	50.000,00 €
NAVE OBRAS	100.000,00 €	50.000,00 €
PARQUE BOMBEROS	200.000,00 €	50.000,00 €
PLAZA DE ABASTOS	500.000,00 €	10.000,00 €
SALON SOCIAL POCICAS	20.000,00 €	1.000,00 €
SALON SOCIAL SEGOVIAS	20.000,00 €	1.000,00 €
SALON SOCIAL LLANO ANIMAS	20.000,00 €	1.000,00 €
SALON SOCIAL LOCAIBA	20.000,00 €	1.000,00 €
SALON SOCIAL SALIENTE ALTO	20.000,00 €	1.000,00 €

ANEXO II

<u>NOMBRE</u>	<u>EDIFICACION</u>	<u>CONTENIDO</u>	<u>PRIMA ANUAL TOTAL</u>
EDIFICIO SERV MULTIPLES	1.000.000,00 €	800.000,00 €	
ESCUELA TALLER	200.000,00 €	10.000,00 €	
BIBLIOTECA SAN ANTONIO	240.000,00 €	60.000,00 €	
ESCUELA MUSICA Y CONSERVATORIO	400.000,00 €	100.000,00 €	
PABELLON Y CAMPO FUTBOL	500.000,00 €	20.000,00 €	
AYTO POLICIA LOCAL(García Haro)	500.000,00 €	60.000,00 €	
AYTO SERV SOCIALES (Plaza Nueva)	200.000,00 €	50.000,00 €	
NAVE OBRAS	100.000,00 €	50.000,00 €	
PARQUE BOMBEROS	200.000,00 €	50.000,00 €	
PLAZA DE ABASTOS	500.000,00 €	10.000,00 €	
SALON SOCIAL POCICAS	20.000,00 €	1.000,00 €	
SALON SOCIAL SEGOVIAS	20.000,00 €	1.000,00 €	
SALON SOCIAL LLANO ANIMAS	20.000,00 €	1.000,00 €	
SALON SOCIAL LOCAIBA	20.000,00 €	1.000,00 €	
SALON SOCIAL SALIENTE ALTO	20.000,00 €	1.000,00 €	